



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SUBSECRETARI
A LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

Responsable

Dirección:

SUB

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 20

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 49

SECCION I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ALTAS

0341/2017: Soazo, Pedro Felipe.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0342/2017: Barros, Analia Julieta.-

0346/2017: Inaudi, Mariano; Chanique Quintans, Juan Manuel y Dubanced, Juliana.-

0349/2017: Toro, Angel Rodrigo Emilio; Muñoz, Carlos Alberto; Toro, Angel Rodrigo Emilio; Muñoz, Carlos Alberto y Briasco, Hector Mario.-

0350/2017: Lopez Baeza, Alfonso Andrés y Flores, Atilio Ruben.-

0351/2017: Incorpora en Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, Dirección de Coordinación General. Designa a Foladori, Claudia Verónica.-

0352/2017: Iza, Jorge Ruben y Rodríguez, Miguel.-

0353/2017: Cipolla, Horacio Rafael y Gualtieri, Marcela Myriam.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0358/2017: Lillo, Hector Antonio.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0343/2017: Fonseca, Oscar.-

SERVICIOS

0345/2017: Sr. De Cesco, Millan Juan Lucas.-

0356/2017: Sra Iraira Raquel Susana y Sr. Torres, Guillermo Sigifredo.-

0357/2017: Sr. Kozur, Jonathan Ariel.

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0340/2017: Sr. Embajador extraordinario y plenipotenciario de Francia en la República de Argentina, Su Excelencia Pierre Henri Guignard.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0348/2017: Llama a Licitación Publica N° 6/2017 Expediente OE N° 2006-M-17, para la "Adquisición de Distintas Especies de Árboles".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0261/2017: Sr. Marcos Rodrigo Barros. Expediente TMF N° 3309-Año 2015.-

0262/2017: Mutual de los Trabajadores de la Educación del Neuquén-MUTEN- Expediente TMF N° 14036-Año 2014.-

0294/2017: Sr. Luis Hernan Vivanco. Expediente TMF N° 8619-año 2016.-

0295/2017: Sr. Andrés Gustavo Agundez. Expediente TMF N° 1379-Año 2016.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0209/2017: "Rojas, Alejandro C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 4265/13).-

0210/2017: "Beroiza, Victor Antonio

C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte N° 508433/2016).-

0211/2017:“Delgado Acuña, Alicia Sandra C/Provincia de Neuquén y otro S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 3365/11).-

0212/2017: “Municipalidad de Neuquén C/ Rivas Sergio Marcelo S/Apremio “ (Expte N° 522259/2014).-

0213/2017:“Municipalidad de Neuquén C/Barrera Silvia Susana S/Apremio “(Expte N° 518770/2014).-

0214/2017:“Rojas Correa Vicente C/ Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte N° 508576/2016).-

0215/2017: “Zuñiga Luis Ruben C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora“ (Expte N° 507701/2016).-

0216/2017: “Fuentealba Romina P. Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora (Expte N° 506861/2015).-

0217/2017:“Municipalidad de Neuquén C/ Rivas Sergio Marcelo S/ Apremio” (Expte N° 52226/2014).-

0218/2017: “Municipalidad de Neuquén C/ Suarez Juan Carlos S/Apremio” (Expte. N° 532826/2015).-

0219/2017: “Municipalidad de Neuquén C/Abello Mendez Fidel Donato De La Cruz S/Apremio” (Expte.N° 528812/2015).-

0220/2017: “Avoscan Laura Liliana C/ Municipalidad De Neuquén S/Acción De Amparo Por Mora” (Expte. N° 507253/15).-

0221/2017:“Ferrer, Paola Fernanda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción De Amparo” (Expte. N° 506935/15).-

0222/2017:“Sanz Liliana Noemí C/ Municipalidad De Neuquén S/ Amparo Por Mora” (Expte. N° 508828/2016).-

0223/2017:“Bustamante Gerardo C/ Municipalidad De Neuquén S/ Amparo por Mora” (Expte. N° 507702/2016).-

0224/2017:“Municipalidad De Neuquén Contra Troncoso Jorge Ariel S/ Apremio” (Expte. N° 460815/2011).-

0225/2017: “Municipalidad De Neuquén

C/ Simetra Service S.R.L. S/ Apremio” (Expte. N° 553919/2016).

0226/2017: “Municipalidad De Neuquén C/ Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S/ Apremio” (Expte. N° 547714/2016).-

0227/2017: “Ferrari Irisarri, Luis Eduardo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora” (Expte. N° 508698/2016).-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0344/2017:Sra Finquelstein, Claudia Adriana.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0376/2017: Contratación Directa Sr. Alvarez Carlos Adrian.-

0377/2017:Liquida y paga facturas firma Smart File S.R.L.-

0378/2017:Liquida y paga facturas Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0380/2017:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado C. P. N. Salabardo Pamela Liz.

0381/2017:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Nelson R. Pacheco.-

0382/2017:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Jenny Fonfach.-

0383/2017:Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Jenny Fonfach.-

0384/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Cristian U. Haspert .-

0385/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Téc. Sup. Matías N Altamirano.

0386/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Emilio Alberto Molina.-

0387/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado E. Verónica Ugarte.-

0388/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Cristian U. Haspert .-

0389/2017: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado Norberto Pablo Rodríguez.-

0390/2017: Aprueba rendición anticipo de

gastos otorgado Cr. Marcelo G. Bermudez.-

0396/2017: Prorrogar fecha de apertura de Licitación Pública N° 6/2017 tramitada para la adquisición de distintas especies de árboles. Aprueba la circular N° 1/2017.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0393/2017: Liquidada y paga facturas Firma Confluencia de Sarita Stekli.-

0394/2017: Liquidada y paga facturas Firma Servicios Guzmán Guzmán Margarita Ivonne.-

0395/2017: Liquidada y paga facturas Firma Confluencia de Sarita Stekli .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOBILIDAD URBANA

0375/2017: Liquidada y paga firma Garuti Sebastián.-

0391/2017: Liquidada y paga firma WGS S.R.L.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0379/2017: Aprueba Proyecto Obra "Mejoramiento Barrial Refacciones Instalaciones Sede Vecinal y Obras Varias" presentado por Sociedad Vecinal B° Nuevo.-

0397/2017: Aprueba el Proyecto de Obra "Refacciones Integral de Techos e Interior de Edificio Sede Vecinal de Limay.-

0398/2017: Aprueba Proyecto Obra "Construcción de Canchas de Fútbol de Pasto Riego Automatizado y Alambrado" presentado por la Sociedad Vecinal B° Rincón de Emilio.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

29/2017: Sociedad Vecinal B° Don Bosco II convoca a Asamblea Ordinaria.-

ORDENANZAS COMPLETAS

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

DECLARA PATRIMONIO NATURAL

13631/Promulgada Tácitamente: Declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste. **Deroga** Ordenanzas N° 8829 y N° 9917.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CREA PROGRAMA DE GESTION DE MEDICAMENTOS VENCIDOS

11633/Promulgada Tácitamente: Crea Programa de Gestión de Medicamentos Vencidos y Productos Farmacéuticos Domiciliarios Caducos, que tiene por objeto proteger la salud y el medio ambiente.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

SERVICIOS

0347/2017: Modifica partes pertinentes del Decreto N° 0070/17, Anexos I, III, IV, V, VII, IX y X.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0354/2017: Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A. ; cuya

fotocopia acompaña al presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0338/2017: Veta totalmente Ordenanza N° 13634.-

0338/2017: Veta totalmente Ordenanza N° 13635.-

SERVICIOS CONCESIONADOS

PUBLICOS

TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS

0355/2017: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios, e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0363/2017: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

0392/2017: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

NQN

Secretaría de Servicios Urbanos



EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS:

Sr. **LAGOS HECTOR FABIAN**, Acta de Infracción Serie C N° 2102.-

Sr. **MALDONADO NESTOR HORACIO**, Acta de Infracción Serie C N° 2107.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**ALTAS**

DECRETO N° **0341/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto N° 1272/08, por el cual se dio de baja al señor Soazo, Pedro Felipe, L.P. N° 42169, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 10524 y lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 407/17.-

Art 2º) Reincorpora a la Planta Permanente del Personal Municipal, a partir de su notificación, al señor antes mencionado, Categoría de Revista 12; en función a lo previsto en el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 10524; para cumplir tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 407/17.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0342/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al 10-02-2017, la designación política de la señora Barros, Analia Julieta, L.P. N° 8254 (Grupo 05), con Categoría 24, más el Plus correspondiente como Directora de Organizaciones Barriales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales-Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales-Secretaría de Gobierno y Coordinación-, efectuada por Decreto N° 0041/16, Art 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría y a lo requerido por Informe N° 163/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0346/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-02-2017, la designación política del señor Inaudi, Mariano, L.P. N° 8339 (Grupo 05), con Categoría Funcional FS1, como Director Municipal de Producciones Artísticas dependiente de la Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0021/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por la Nota N° 98/17 de esa Secretaría y por Informe N° 401/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia al día 01-02-2017, la designación política del señor Chanique Quintans, Juan Manuel, L.P.N° 8520 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Eventos Especiales dependiente de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0024/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por la Nota N° 98/17 de esa Secretaría y por Informe N° 401/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01-02-2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus

servicios, lo que resulte primero, al señor Chanique Quintans, Juan Manuel, L.P. N° 8520 (Grupo 05), Con Categoría Funcional FS1, como Director Municipal de Producciones Artísticas dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 98/17 de esa Secretaría y por Informe N° 401/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01-03-2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Dubanced, Juliana, L.P. N° 8624 (Grupo 05) con Categoría 22, como Jefa de la División Eventos Especiales dependiente de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas-Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 63/17 de esa Secretaría y por Informe N° 401/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0349/2017: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Toro, Angel Rodrigo Emilio, L.P.N° 6642 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría 24 mas el Plus correspondiente, como Director de la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Dirección de Administración de esa Secretaría y mediante Informe N° 151/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Muñoz, Carlos Alberto, L.P. N° 5630 (Grupo 01), Categoría de Revista 24 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Construcciones Especiales dependiente de la Dirección Operativa-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos -, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Toro, Angel Rodrigo Emilio, L.P. N° 6642 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Director General de Obras por Administración -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículo 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Dirección de Administración de esa Secretaría y mediante Informe N° 151/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Muñoz, Carlos Alberto, L.P. N° 5630 (Grupo 01), Categoría

de Revista 24, como Director de la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Dirección de Administración de esa Secretaría y mediante Informe N° 151/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero al agente Briasco, Hector Mario, L.P. N° 44579 (Grupo 01) Categoría de Revista 14, como Jefe de la División Construcciones Especiales dependiente de la Dirección Operativa-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Dirección de Administración de esa Secretaría y mediante Informe N° 151/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0350/2017: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Lopez Baeza, Alfonso Andrés, L.P. N° 8549 (Grupo 05) , con categoría 24 más el Plus correspondiente, como Director de Higiene Urbana dependiente de la Dirección Municipal de Higiene Urbana-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 088/16 de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 79/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Flores, Atilio Ruben, L.P. N° 42240 (Grupo 01) Categoría de Revista 21, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Supervisión Operativa dependiente de la Dirección de Higiene Urbana-Dirección Municipal de Higiene Urbana-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 088/16 de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 79/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Lopez Baeza, Alfonso Andrés, L.P. N° 8549 (Grupo 05), con Categoría FS1, como Director Municipal de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 088/116 de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 79/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Flores, Atilio Ruben, L.P. N° 42240 (Grupo 01) Categoría de Revista 21, Director de Higiene Urbana-Dirección Municipal de Higiene Urbana-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad

Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota 088/16 de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 79/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0351/2017: Art 1º) Incorpora, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, aprobado por Decreto N° 0023/16, Artículo 1º), Anexo I la Dirección de Coordinación General dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 286/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Foladori, Claudia Verónica, L.P. N° 6983 (Grupo 01), Categoría de Revista 23 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Administración dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido mediante Informe N° 286/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios, lo que resulte primero, a la agente Foladori, Claudia Verónica, L.P. N° 6983 (Grupo 01), Categoría de Revista 23, como Directora de Coordinación General dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido mediante Informe N° 286/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0352/2017: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Iza, Jorge Ruben, L.P. N° 41039 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como jefe de la División Rampas y Cordones dependiente de la Dirección Operativa-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por el Informe N° 04/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Rodríguez, Miguel, L.P. N° 47038 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VIII, para cumplir tareas dependiente de la División Reparaciones Obras Civiles-Dirección de Obras menores-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 04/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Iza, Jorge Rubén L.P.N° 41039 (Grupo 01)

Categoría de Revista 21, como Director de Obras Menores dependiente de la Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 04/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Rodríguez, Miguel, L.P.N° 47038 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefe de la División Rampas y Cordones dependiente de la Dirección Operativa- Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 04/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0353/2017: Art 1º): Deja sin efecto, con vigencia al 01-03-2017, la designación política del señor Cipolla, Horacio Rafael, L.P. N° 8135 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, como Director de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos-en virtud del Decreto N° 1038/16; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 023/17 de esa Subsecretaría y lo requerido por Informe N° 312/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Gualtieri, Marcela Myriam, L.P. N° 8620 (Grupo 05), con Categoría 24, como Directora de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 023/17 de esa Subsecretaría y a lo requerido por Informe N° 312/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0358/2017: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Lillo, Hector Antonio, L.P. N° 6945, con el patrocinio letrado del Dr Ignacio Rettig, contra la Resolución N° 0072/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, por la cual se sancionó al nombrado con la suspensión de treinta días corridos -Artículo 95º), Inciso c), Capítulo VI; Título I del Régimen Disciplinario-Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, y se autorizó a efectivizar el descuento de la diferencia salarial generada durante los meses de abril, mayo y junio del año 2008; en virtud de que el accionar del agente que dio origen a la Resolución en cuestión, tuvo lugar durante el primer semestre del año 2008, fecha en la cual no ejercía cargo gremial y no se encontraba cubierto por protección alguna; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N°

018/17 de la Dirección de Sumarios Administrativos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0343/2017**: Rechaza los recursos administrativos interpuesto por el Dr Martín A Pedernera, en representación del señor Fonseca, Oscar, L.P. N° 44826, solicitando el pago retroactivo del suplemento del 25% por tareas riesgosas y peligrosas; en razón de que no presenta nuevos elementos que modifiquen la Resolución N° 0716/15 de la entonces Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral, por Dictamen N° 105/16, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0345/2017**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el señor De Cesco, Millan Juan Lucas, L.P. N° 47851 (Categoría 02), a partir de su notificación y hasta el día 30-06-2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desarrollar tareas como Asistente Técnico dependiente de la Subsecretaría de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 421/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0356/2017**: **Art 1º)** Rescinde, con vigencia al 01-04-2017, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la señora Iraira Raquel Susana, L.P. N° 47449 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo IV, para cumplir tareas dependiente de la Secretaría Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones -Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-de esa Secretaría y por Informe N° 441/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y la señora antes mencionada, con vigencia al día 01-04-2017 y hasta el 30-06-2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones -Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por la nota s/nº de esa Dirección y por Informe N° 441/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Deja sin efecto, con vigencia al día 08-04-2017, la designación política del agente Torres, Guillermo Sigifredo, L.P. N° 43845 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Telecomunicaciones dependiente de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones -Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/16, Artículo N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por la nota s/nº de esa Dirección y por Informe N° 441/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0357/2017**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el señor Kozur, Jonathan Ariel, L.P. Nº 47856 (Grupo 10), con vigencia al 01-04-2017 y hasta el 30-06-2017, para desarrollar tareas técnicas dependientes de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO Nº **0340/2017**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al señor Embajador extraordinario y plenipotenciario de Francia en la República de Argentina, Su Excelencia Pierre Henri Guignard, con motivo de su presencia en nuestra ciudad el día 03-05-2017.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO Nº **0348/2017**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-, obrante de fs 9 a 16 del Expediente OE Nº 2006-M-17, para la “ Adquisición de Distintas Especies de Árboles” solicitada por la Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 6/2017, con apertura de ofertas para el día 11-05-2017, a las 10:00 horas, a realizar en la Dirección de Compras y Contrataciones-Dirección General de Administración de Contrataciones-Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro-Subsecretaría de Hacienda, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1, del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 6/2017, a partir del día 24-04 hasta 08-05-2017 inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-de la Licitación Pública Nº 6/2017, en \$ 1.000.-

Art 6º) Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 6/2017, en los diarios de mayor difusión.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0261/2017**: Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 2-bajo Expediente TMF Nº 3309-Año 2015; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen Nº 196/17-, en atención a la presentación voluntaria efectuada por el señor Marcos

Rodrigo Barros.-

Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1-Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor Juan Carlos Hernández de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el señor Marcos Rodrigo Barros.-

DECRETO Nº 0262/2017: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por las Dras. Catia Eugenia Escobar Ordenes y María Eugenia Mañueco, en carácter de apoderadas de la Mutual de los Trabajadores de la Educación del Neuquén-MUTEN-, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximir a esta última de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno-, por Dictamen Nº 011/17.-

Revoca la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 14036-Año 2014.-

DECRETO Nº 0294/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Hernan Vivanco, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para revertir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N 201717.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 8619-año 2016.-

DECRETO Nº 0295/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrés Gustavo Agundez, en carácter de apoderado de la firma Hidroservicios Sur S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 209/17.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1379-Año 2016.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 0209/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rojas, Alejandro C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte Nº 4265/13, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén , por la suma total de \$ 9.714,56.- en concepto de capital a favor del actor Roberto Alejandro Rojas; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0210/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Beroiza, Victor Antonio C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte Nº 508433/2016), correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín A. Pedernera y Carlos C. Ronda la suma de \$ 1.964,. a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0211/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Delgado Acuña, Alicia Sandra C/Provincia de Neuquén y otro S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 3365/11), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma total de \$ 6.410.- en concepto de capital a favor de la actora Alicia Sandra Delgado Acuña; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0212/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Rivas Sergio Marcelo S/Apremio “ (Expte N° 522259/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$.2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Dario Antonio Tropeano; de acuerdo a lo solicitado por las Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO N° 0213/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Barrera Silvia Susana S/Apremio “ (Expte N° 518770/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.308.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Eduardo A. Roselli y Eduardo Roselli, por la suma total de \$ 2.154.-, a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por las Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO N° 0214/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Rojas Correa Vicente C/ Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte N° 508576/2016) en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 6 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 5.498.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Carlos C Ronda y Martín A. Pedernera, por la suma de \$ 2.749.- a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0215/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Zuñiga Luis Ruben C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora“ (Expte N° 507701/2016) en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.309,06.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos C. Ronda, por la suma de \$ 2.154,53.- a cada uno, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0216/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Fuentealba Romina P. Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora (Expte N° 506861/2015), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.078.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr José Carlos Pusterla; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0217/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Rivas Sergio Marcelo S/ Apremio” (Expte Nº 52226/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén , por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Dario Antonio Tropeano; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO Nº 0218/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Suarez Juan Carlos S/Apremio” (Expte. Nº 532826/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.381,55, en concepto de Saldo de Planilla aprobado por honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Fernando Sebastián Fusco y José María Barrionuevo; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0219/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Abello Mendez Fidel Donato De La Cruz S/Apremio” (Expte.Nº 528812/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.478,61, en concepto de Saldo de Planilla aprobada por honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo Norberto Puccino; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0220/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Avoscan Laura Liliana C/ Municipalidad De Neuquén S/Acción De Amparo Por Mora” (Expte. Nº 507253/15), en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.200.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda, por la suma de \$ 1.600.- a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0221/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Ferrer, Paola Fernanda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción De Amparo” (Expte. Nº 506935/15), en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 7.200.- correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Juan Kairuz y María Lujan Moreno, las sumas de \$ 5.000.- y \$ 2.200.- respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0222/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Sanz Liliana Noemí C/ Municipalidad De Neuquén S/ Amparo Por Mora” (Expte. Nº 508828/2016), en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 6 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 5.499.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Claudia Braceras, Francisco Lepore y Juan Cristóbal Inaudi la suma de \$ 1.833.-, a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la

Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0223/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Bustamante Gerardo C/ Municipalidad De Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte. N° 507702/2016), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 6.036.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda la suma de \$ 3.018.-, a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0224/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén Contra Troncoso Jorge Ariel S/ Apremio" (Expte. N° 460815/2011), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 2.458,16.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Natalia Nadina Besso, la suma de \$ 105,07.- por contribución al Colegio de Abogados, y la suma de \$ 210,14.- en concepto de Tasa de Justicia; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0225/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Simetra Service S.R.L. S/ Apremio" (Expte. N° 553919/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.849.- en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Gabriel Alcides Zanona y Ana María Barahona; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0226/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S/ Apremio" (Expte. N° 547714/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.499.-), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Dante Alberto Huarte y Carlos Alberto Fazzolari, por las sumas de \$ 1.000.- y \$ 2.499.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0227/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Ferrari Irisarri, Luis Eduardo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte. N° 508698/2016), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 5 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.930.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. María Angelica Costa Meza y Marcos I. Pastorutti; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECURSO

DECRETO N° 0344/2017: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora

Finquelstein Claudia Adriana, con el patrocinio letrado del Dr César Javier Domínguez contra la Resolución N° 0621/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual se rechazó el reclamo presentado oportunamente solicitando la suspensión del Decreto N° 0480/15, la reincorporación a su puesto de trabajo y el abono de daños y perjuicios; por agotamiento de la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Sumarios Administrativos-Subsecretaría de Recursos Humanos-mediante Dictamen N° 006/17 y por el Informe N° 180/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0376/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa del señor Alvarez Carlos Adrian tramitada para la adquisición del servicio de reparación de 7 paquetes de elásticos de camiones, incluyendo repuestos afines y mano de obra, por un importe total de \$ 361.900 encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0377/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000205 y N° 0002-00000204, por un total de \$ 17.279,20 a la firma Smart File S.R.L., por guarda ,custodia traslados ,procesamientos ,consultas normales, urgentes y por la provisión de cajas cofre , durante el mes de Enero /2017, en la Dirección de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente .-

RESOLUCIÓN N° 0378/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0012-00464371, por la suma de \$ 10.800.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y FM Capital, durante de abril /2017 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0380/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08233/2016, a nombre de la C. P. N. Salabardo Pamela Liz por la suma de \$ 6.500,00 de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0005-00003211 de la firma Rebo Refrigeración –Dos Arroyos S.A. que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0381/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08058/2016, a nombre de Nelson R. Pacheco por la suma de \$ 16.248,00 de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0003-00001299 de la firma Sileoni Equipos Fiscales de Sileoni José Mario que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0382/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04441/2016, a nombre de Jenny Fonfach por la suma de \$

18.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0383/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC011137487/2016, a nombre de Jenny Fonfach por la suma de \$ 10.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0384/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07487/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 18.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0385/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC008377/2016, a nombre del Téc. Sup. Matías N Altamirano por la suma de \$ 25.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0386/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07844/2016, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 26.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0387/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06056/2016, a nombre de E. Verónica Ugarte por la suma de \$ 20.500,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0388/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08309/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 5.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0389/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08053/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 20.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0390/2017: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07977/2016, a nombre de Cr. Marcelo G. Bermudez por la suma de \$ 25.000,00 de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0396/2017:Art.1º)Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2017 tramitada para la adquisición de distintas especies de árboles , para el día 24 de Mayo de 2017 a las 12: horas, la venta de pliegos desde el día 09 y hasta el día 22 de Mayo del 2017 y consultas de los oferentes hasta el día 22 de Mayo a las 13:00 horas.

Art.2º)Aprueba la circular N° 1/2017, que como Anexo I

se acompaña, a la pasará a formar parte del pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 – “Adquisición de distintas especies de árboles“, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0393/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” n° 0003-00000478, a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 329,000 por el servicio de alquiler de pala cargadora, retro pala y dos camiones volcadores, en el periodo comprendido entre el 5 y 20 de enero/2017 atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0394/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “C” n° 0001-00000073, de la firma Servicios Guzmán Guzmán Margarita Ivonne por un importe de \$ 69.363 por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio NHT 677, en el periodo comprendido entre el 17 de febrero y 2 de marzo /2017, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0395/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” n° 0003-00000468, a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 780.000 por el servicio de alquiler de dos camiones volcadores, durante los meses de enero y febrero/2017, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOBILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0375/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” n° 0003-00000044, por la suma de \$ 191.200 a la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo de 478 unidades durante el mes de febrero /2017 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0391/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” n° 0004-00000025, por la suma de \$ 7.500 de la firma WGS S.R.L. por el servicio de alquiler de vehículo tipo sedan Chevrolet dominio JLW 131, durante el mes de febrero /2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0379/2017: Art.1º) Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Refacciones Instalaciones Sede Vecinal Y Obras Varias” presentado por la Sociedad Vecinal de Bº Nuevo para ser financiados por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial ;conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en

Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2º) Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº Nuevo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordena vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0397/2017: Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones Integral de Techos e Interior de Edificio Sede Vecinal de Limay para ser financiado por el por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N° 0398/2017: Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de Canchas de Fútbol de Pasto Riego Automatizado y Alambrado” presentado por la Sociedad Vecinal de Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial , conforme a lo dispuesto en los Considerandos ; y o establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 29/2017:Sociedad Vecinal Bº Don Bosco II; convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2017 a partir de las 20.00 horas la misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Ignacio Rivas y Domene con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable .-

**CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO
DECLARA PATRIMONIO NATURAL****ORDENANZA N° 1 3 6 3 1.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-098-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8829 se declaró Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que la Ordenanza N° 9917 establece que será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables a todos los árboles de especie plátanos, encuadrados en dicha Ordenanza, y dentro de las zonas determinadas.-

Que, esa misma Ordenanza establece que para todos los casos de posible extracción la Dirección de Espacios Verdes se deberá comunicar con la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que, dicha Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén no se encuentra en funciones haciendo imposible el proceso de autorización de extracción de estas especies.-

Que, actualmente existen varias denuncias presentadas por vecinos con diferentes problemáticas tales como levantamiento de veredas por raíces superficiales, obstrucción de desagües cloacales por invasión de raíces, roturas en mamposterías de construcciones linderas, empujes producidos por ramas sobre techos.-

Que, sería conveniente agilizar el proceso para la autorización de extracción de las especies que ocasionan posibles riesgos sobre terceros.-

Que, las extracciones deben autorizarse solo en los casos que no existan alternativas paliativas que permitan remediar el impacto que genera el caso particular.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 006/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°

05/2017, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar un relevamiento, confeccionando un archivo digital donde conste la ubicación física e identificación de los ejemplares existentes.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal propondrá programas de conservación para salvaguardar la preservación de los existentes, ejecutando planes de forestación de nuevos ejemplares.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables. En los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Deliberante cada 6 (seis) meses un informe pormenorizado del estado general de la especie.-

ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación será la Dirección de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7º): DEROGASE las Ordenanzas N° 8829 y N° 9917.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-098-B-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

*La Ordenanza Municipal N° 13631 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -*

VISTO:

La necesidad de asegurar de forma correcta y efectiva la disposición de medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducados que se encuentran en manos del ciudadano luego de su uso, así como también la recuperación de medicamentos domiciliarios no utilizados; y el Expediente N° CD-386-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente problemática se inscribe como abordaje necesario en el ámbito de la salud pública.-

Que los medicamentos consisten en toda preparación o producto farmacéutico empleados para la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien se le administran.-

Que una mala gestión de los mismos puede causar graves daños a la salud humana y al medio ambiente, especialmente cuando se trata de algunos tipos específicos.-

Que, en este sentido, se habla tanto de medicamentos vencidos, cuyo límite establecido como fecha de vencimiento se ha cumplido, como de productos farmacéuticos caducados, o sea aquellos que han perdido propiedades por alguna causa particular, como sería el mal almacenamiento o encontrarse en envases en mal estado.-

Que como están diseñados para que se degraden con lentitud, tienden a permanecer mucho tiempo en el ambiente y se acumulan en distintas localizaciones en la cadena trófica de acuerdo a su lipofilicidad e hidrofiliicidad.-

Que la manipulación incorrecta de medicamentos vencidos provoca problemas ambientales.-

Que, en tal sentido, éstos suelen desecharse inadecuadamente, como a través de las aguas residuales, por lo que pueden llegar a los cursos de aguas superficiales que asimilan los efluentes urbanos. La presencia en el agua de, por ejemplo, antibióticos afecta al óptimo funcionamiento de procesos biológicos de tratamiento de aguas residuales, perjudica la vida acuática y mata microorganismos claves para el equilibrio del ecosistema. A su vez, los principios activos, sus metabolitos o sus productos de descomposición se bio acumulan en tejidos de seres vivos y expresan efectos tóxicos y crónicos, tales como efectos estrogénicos, genotóxicos, cancerígenos y teratogénicos, así como resistencia antibiótica. También puede producirse la generación de productos tóxicos atmosféricos por combustión incompleta de residuos. Por otra parte, el desecho

de fármacos en condiciones poco eficientes y sin seguridad, puede conducir a que medicamentos vencidos o deteriorados tengan por destino manos de personas que viven del cirujeo o ingresen nuevamente al sistema de comercialización a través del sector informal.-

Que, en primera instancia, dado que los medicamentos contienen sustancias químicas, la fecha de vencimiento es una aplicación e interpretación directa de los estudios de estabilidad de la sustancia química o principio activo contenido en el medicamento y su interacción con los excipientes que la acompañan.-

Que tanto la fecha de vencimiento, como el posible deterioro de un fármaco (cambio de apariencia o textura, presencia de partículas, entre otros), no son cuestiones que deban considerarse en forma aislada, sino que ambas están directamente relacionadas con las condiciones de almacenamiento, exposición a la luz y/o cambios en la temperatura o humedad ambiental.-

Que las malas condiciones de almacenamiento traen además como consecuencia relativamente frecuente la modificación en la biodisponibilidad del medicamento, alterando propiedades de disgregación y disolución de los comprimidos, por ejemplo.-

Que se trata de una realidad cotidiana y recurrente que en la mayoría de los hogares existan medicamentos vencidos, dado que frecuentemente los envases incluyen una cantidad mayor a la que el médico a menudo prescribe, por lo que una vez consumido en las cantidades recetadas para superar el motivo que generó la necesidad de su consumo, sus remanentes pasan a formar parte de los botiquines o alacenas familiares como stock, con la idea de ser reutilizados en el futuro frente a una eventual necesidad.-

Que es esencial por tanto contar con sistemas de manejo de estos residuos que brinden las garantías necesarias para que no ingresen nuevamente al sistema de comercialización por medio del sector informal.-

Que es así como, frente al riesgo real que para la salud y el medio ambiente, podemos inferir en términos de implicancias que se impone la necesidad, además de sensibilizar a la población sobre los riesgos potenciales, de diseñar una estrategia de gestión integral, tanto para los medicamentos vencidos como para los productos farmacéuticos caducos.-

Que es necesario, por lo tanto, impulsar una política entre los actores ligados a la temática que contemple el diseño de una propuesta de recuperación de medicamentos domiciliarios no utilizados y el manejo de éstos como residuos y su disposición final.-

Que las Leyes Nacionales N° 24.051 (Residuos Peligrosos) y 16.463 (Medicamentos), al excluir de su articulado a las situaciones domiciliarias, no dan tratamiento adecuado y completo a la gestión de medicamentos vencidos en poder de particulares.-

Que la Ley Nacional N° 25.916 (Gestión de Residuos Domiciliarios), en su Artículo 35º), establece que las autoridades competentes deberán establecer, en el ámbito de su jurisdicción, programas especiales de gestión para aquellos residuos domiciliarios que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales.-

Que entonces se hace necesario brindar desde organismos competentes gestión y asesoramiento seguro sobre los riesgos que implica para la salud y el medioambiente el consumo de medicamentos en dicho estado y las prácticas inadecuadas de desecho de medicamentos.-

Que se impone además la necesidad de diseñar una estrategia de gestión que permita la recuperación de medicamentos domiciliarios, los que se encuentran ociosos en el hogar, y con respecto a los vencidos o en mal estado, su manejo como residuos y su disposición final.-

Que es dable mencionar que ciudades como Rosario, Victoria, Tucumán, La Plata, Adolfo Alsina, Concordia, Venado Tuerto, Comodoro Rivadavia, entre otras localidades, han sancionado normativas al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2017, el día 23 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2017, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Programa de Gestión de Medicamentos Vencidos y Productos Farmacéuticos Domiciliarios Caducos, que tiene por objeto proteger la salud y el medio ambiente.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las acciones necesarias tendientes a:

- Proveer a cada farmacia que integre el Programa, y/o centro asistencial de salud pública, de contenedores sellados que impidan el recupero del producto ya depositado.
- Generar una campaña de concientización y sensibilización difundiendo el programa, en la que se incluyan los perjuicios que trae a la salud y al medio ambiente la deficiente gestión de los medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducos, y el beneficio que tiene para la sociedad el correcto manejo de los mismos, así como también del recupero de medicamentos domiciliarios no utilizados.
- Garantizar la disposición final de medicamentos vencidos.
- Firmar los convenios de cooperación que fueren necesarios para el cumplimiento del

programa.-

ARTÍCULO 3º): El Programa será gratuito para las farmacias.-

ARTÍCULO 4º): Los establecimientos asistenciales, médicos, odontológicos, veterinarios, laboratorios de análisis clínicos o medicinales, farmacias, centros de investigación, gabinetes de enfermería y toda aquella persona física o jurídica que genere residuos patogénicos a consecuencia de su actividad no puede hacer uso de éste servicio.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Servicios Ambientales o la que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-386-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13633, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

**ADMINISTRACION DE PERSONAL
SERVICIOS**

DECRETO Nº **0347
NEUQUÉN, 03 MAY 2017**

VISTO:

El Registro Nº 0064/17 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe Nº 304/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Informe, se solicita a la Secretaría de Economía y Hacienda se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se modifiquen las partes pertinentes del Decreto Nº 0070/17, Anexos I, III, IV, V, VII, IX y X, por el cual se aprobó los Contratos de Locación de Servicios, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas" de las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo, cuya fotocopia se adjunta; en razón de haberse detectado errores en algunos datos consignados en los mismos;

Que el Decreto en cuestión fue elaborado de acuerdo al Informe Nº 85/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos;

Que, asimismo, se requiere se dejen sin efecto las designaciones políticas de las señoras ZUÑIGA LORENA MARTINA, L.P. Nº 8539, y VELASQUEZ MAYRA SOLEDAD, L.P. Nº 46913, efectuadas oportunamente por Decretos Nºs. 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, y 1078/16, Artículo 2º), respectivamente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR las partes pertinentes del Decreto Nº 0070/17, Anexos I, III, IV, ----- V, VII, IX y X, de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 304/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la siguiente manera:

ANEXO I – INTENDENCIA

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Donde dice: "... L.P. Nº 47308 [...] GOYA AZUL ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47308 [...] GOYA GISELE AZUL ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47568 [...] HENRÍQUEZ ALEJANDRA EDITH ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47568 [...] HENRÍQUEZ BORQUIS ALEJANDRA EDITH ...".

COORDINACIÓN GENERAL DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Donde dice: "... L.P. Nº 47764 [...] FIGUEROA PAULA EVANGELINA ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47757 [...] FIGUEROA PAULA EVANGELINA ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47765 [...] RUBIO MARIANELA ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47758 [...] RUBIO MARIANELA ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 8376 [...] DE LAURENTIS DANIEL OMAR [...] DESDE 01/01/17...",

debe decir: "... L.P. Nº 8376 [...] DE LAURENTIS DANIEL OMAR [...] DESDE 01/12/16 ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47689 [...] FUENTES MARIANO JESÚS [...] DESDE 01/01/17 ...",

debe decir: "...L.P. Nº 47689 [...] FUENTES MARIANO JESÚS [...] DESDE 16/12/16...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47690 [...] CASTILLO EDUARDO RENE [...] DESDE 01/01/17 ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47690 [...] CASTILLO EDUARDO RENE [...] DESDE 16/12/16 ...".

• ANEXO III – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

EXCLUIR del ANEXO III, lo siguiente:

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO	DESDE	HASTA
C.U.I.T.	46997	28.414.590	ALVARENGA NATALIA GRACIELA	\$ 10.000.-	01/01/17	30/06/17

• EXCLUIR del ANEXO III – SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, lo siguiente:

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
-----------	---------	-----------	--------------------	-----------	-------	-------

C.A.C	44627	22.730.984	ARANDA DANIELA ANDREA	12	01/01/17	30/06/17
-------	-------	------------	-----------------------	----	----------	----------

- **INCLUIR en el ANEXO III - SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	44627	22.730.984	ARANDA DANIELA ANDREA	12	01/01/17	30/06/17

- **MODIFICAR en el ANEXO III – SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, lo siguiente:**

Donde dice: “... L.P. Nº 45753 [...] GUARDIA ALFREDO CRISTIAN OMAR [...] HASTA 31/01/17”,

debe decir: “... L.P. Nº 45753 [...] GUARDIA ALFREDO CRISTIAN OMAR [...] HASTA 30/06/17”.

Donde dice: “... L.P. Nº 45212 [...] MAMANI GABRIELA INES [...] HASTA 31/01/17”,

debe decir: “... L.P. Nº 45212 [...] MAMANI GABRIELA INES [...] HASTA 30/06/17”.

Donde dice: “... L.P. Nº 45657 [...] RODRIGUEZ CARLA STEFANIA [...] HASTA 31/01/17”,

debe decir: “... L.P. Nº 45657 [...] RODRIGUEZ CARLA STEFANIA [...] HASTA 30/06/17”.

ANEXO IV – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **MODIFICAR en el ANEXO IV - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, lo siguiente:**

Donde dice: “...L.P. Nº 47498 [...] IRLE SILVINA [...] DESDE 14/11/16, HASTA 31/12/16”,

debe decir: “...L.P. Nº 47498 [...] IRLE SILVINA [...] DESDE 01/01/17, HASTA 30/06/17”.

ANEXO V – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- **MODIFICAR en el ANEXO V - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, lo siguiente:**

Donde dice:

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
C.A.C	46479	27.979.563	BORQUEZ STELLA MARIS	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	42968	19.017.753	CARVAJAL VALLEJOS MARIA ANGELICA	22	01/01/17	31/01/17
C.A.C	45874	32.599.390	CASAMAYOR JABAT ROCIO MARITE	18	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46033	35.571.403	CONTRERAS MIRIAM ALEJANDRA	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46846	28.400.199	HERNANDEZ TATIANA BEATRIZ	18	01/01/17	31/01/17
C.A.C	47326	33.917.352	INSULZA DAIANA MAILEN	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	45916	27.193.749	IZQUIERDO PAOLA VANINA	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	43599	28.400.185	LEON ROXANA NOEMI	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	47100	34.960.847	MARIQUEO OVIEDO JENNIFER ESTEFANI	22	01/01/17	31/01/17
C.A.C	47325	23.989.097	PASMIÑO FABIOLA	22	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46168	36.840.434	PENRROZ JOHANA EVELYN	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46776	24.777.560	SAN MARTIN GRACIELA BEATRIZ	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46554	22.012.045	SUAREZ EDUVIGE ALBERTINA	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	45913	33.660.711	SUAZO STEFANIA JAQUELINE	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	47021	38.493.921	TORRES AY ELEN	12	01/01/17	31/01/17
C.A.C	45234	32.021.253	VENEGAS DEBORA NATALI	18	01/01/17	31/01/17
C.A.C	46809	29.386.896	CAMPOS VANESA SOLEDAD	18	01/01/17	30/06/17

Debe decir:

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
C.A.C	46479	27.979.563	BORQUEZ STELLA MARIS	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	42968	19.017.753	CARVAJAL VALLEJOS MARIA ANGELICA	22	01/01/17	30/06/17
C.A.C	45874	32.599.390	CASAMAYOR JABAT, ROCIO MARITE	18	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46033	35.571.403	CONTRERAS MIRIAM ALEJANDRA	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46846	28.400.199	HERNANDEZ TATIANA BEATRIZ	18	01/01/17	30/06/17
C.A.C	47326	33.917.352	INSULZA DAIANA MAILEN	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	45916	27.193.749	IZQUIERDO PAOLA VANINA	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	43599	28.400.185	LEON ROXANA NOEMI	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	47100	34.960.847	MARIQUEO OVIEDO JENNIFER ESTEFANI	22	01/01/17	30/06/17
C.A.C	47325	23.989.097	PASMIÑO FABIOLA	22	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46168	36.840.434	PENRROZ JOHANA EVELYN	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46776	24.777.560	SAN MARTIN GRACIELA BEATRIZ	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46554	22.012.045	SUAREZ EDUVIGE ALBERTINA	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	45913	33.660.711	SUAZO STEFANIA JAQUELINE	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	47021	38.493.921	TORRES AY ELEN	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	45234	32.021.253	VENEGAS DEBORA NATALI	18	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46809	29.386.896	CAMPOS VANESA SOLEDAD	22	01/01/17	30/06/17

•EXCLUIR del ANEXO V – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, lo siguiente:

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	46130	25.624.229	FONSECA SILVIA LORENA BEATRIZ	12	01/01/17	31/01/17

• INCLUIR en el ANEXO III, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, lo siguiente:

MODALIDAD	L.P. N°	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO	DESDE	HASTA
C.A.C	46130	25.624.229	FONSECA SILVIA LORENA BEATRIZ	12	01/01/17	30/06/17

- **MODIFICAR** en el ANEXO V - SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, lo siguiente:

Donde dice:

MODALIDAD	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	45083	33.653.979	COFRE TANIA AILEN IVONNE	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	43851	31.456.857	COSTABEL MARCOS	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46786	34.658.276	FREIRE FACUNDO NAHUEL	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46843	34.770.082	HEIDERSCHEID ILDANA	24	01/01/17	30/06/17
C.A.C	46202	31.805.301	IANOSCA LUCAS DAMIÁN	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	45565	34.522.173	PAILACURA HUGO SANTIAGO	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	42510	28.621.112	RODRIGUEZ GONZALEZ NADIA RUTH BELEN	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	44203	27.666.495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	19	01/01/17	30/06/17
C.A.C	43027	24.413.431	INOSTROZA ANAHI CRISTINA	18	01/01/17	30/06/17

Debe decir:

MODALIDAD	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	45083	33.653.979	COFRE TANIA AILEN IVONNE	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	43851	31.456.857	COSTABEL MARCOS	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	46786	34.658.276	FREIRE FACUNDO NAHUEL	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	46843	34.770.082	HEIDERSCHEID ILDANA	24	01/02/17	30/06/17
C.A.C	46202	31.805.301	IANOSCA LUCAS DAMIÁN	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	45565	34.522.173	PAILACURA HUGO SANTIAGO	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	42510	28.621.112	RODRIGUEZ GONZALEZ NADIA RUTH BELEN	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	44203	27.666.495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	19	01/02/17	30/06/17
C.A.C	43027	24.413.431	INOSTROZA ANAHI CRISTINA	18	01/02/17	30/06/17

- **INCLUIR** en el ANEXO V - SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, lo siguiente:

MODALIDAD	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	45092	35.310.145	YACOVIELLO DEMIÁN	15	01/01/17	30/06/17

ANEXO VII – SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

- **MODIFICAR** lo siguiente:

Donde dice: "... L.P. Nº 46310 [...] LUCUMAN FABIO MARTIN [...] DESDE 01/01/17, HASTA 31/01/17",

debe decir: "... L.P. Nº 46310 [...] LUCUMAN FABIO MARTIN [...] DESDE 01/01/17, HASTA 30/06/17".

● **EXCLUIR, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	47775	38.492.815	LEÓN ERICK ALEJANDRO	12	NOTIF.	30/06/17
C.A.C	47776	30.681.402	LASSO WALTER DAVID	12	NOTIF.	30/06/17

● **MODIFICAR en el ANEXO VII - SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA, lo siguiente:**

Donde dice: "...L.P. Nº 44072 [...] STUARDO FIERRO LETICIA YANET [...] DESDE 01/01/17, HASTA 31/01/17",

debe decir: "...L.P. Nº 44072 [...] STUARDO FIERRO LETICIA YANET [...] DESDE 01/01/17, HASTA 30/06/17".

● **EXCLUIR del ANEXO VII de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	47786	40.294.901	MENDEZ MATIAS RICARDO	12	NOTIF.	30/06/17

● **INCLUIR en el ANEXO VII - SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	445503	26.541.177	MILLANIER GERONIMO OSCAR	12	01/01/17	30/06/17
C.A.C	47775	38.492.815	LEÓN ERICK ALEJANDRO	12	NOTIF.	30/06/17
C.A.C	47776	30.681.402	LASSO WALTER DAVID	12	NOTIF.	30/06/17

● **INCLUIR en el ANEXO VII - SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
C.A.C	47786	40.294.901	MENDEZ MATIAS RICARDO	12	NOTIF.	30/06/17

● **INCLUIR en el ANEXO VII - SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL, lo siguiente:**

MODALIDAD	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT./MTO.	DESDE	HASTA
-----------	---------	-----------	---------------------	-----------	-------	-------

C.A.C	43015	18.828.865	BARRAMUÑO JARA LUIS ALBERTO	12	01/01/17	13/02/17
-------	-------	------------	-----------------------------	----	----------	----------

MODIFICAR lo siguiente:

Donde dice: "... L.P. Nº 46378 [...] LENDER ANDRES ARNOLD, CAT./MTO. 12",

debe decir: "... L.P. Nº 46378 [...] LENDER ANDRES ARNOLD, CAT/MTO 18".

● **MODIFICAR** en el **ANEXO VII - PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZA**, lo siguiente:

Donde dice: "... L.P. Nº 46235 [...] TRONCOSO SILVA JOSE DANIEL ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47808 [...] TRONCOSO SILVA JOSE DANIEL ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47599 [...] DI MODUGNO MIGUEL ALBERTO ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47599 [...] DI MODUGNO MIGUEL ANGEL ...".

Donde dice: "... L.P. Nº 47419 [...] CAMPOS VALERIANO ALBERTO ...",

debe decir: "... L.P. Nº 47601 [...] CAMPOS VALERIANO ALBERTO ...".

ANEXO IX - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

● **MODIFICAR** en el **ANEXO IX - SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, lo siguiente:

Donde dice: "... L.P. Nº 47791 [...] PINTO ROXANA YANET [...] DESDE 09/01/17, HASTA 30/06/17",

debe decir: "... L.P. Nº 47791 [...] PINTO ROXANA YANET [...] DESDE Notificación, HASTA 30/06/17".

ANEXO X – TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 1

MODIFICAR, lo siguiente:

Donde dice: "... L.P. Nº 47496 [...] RODRIGUEZ HECTOR FABIAN [...] DESDE 01/01/17, HASTA 30/06/17",

debe decir: "... L.P. Nº 47496 [...] RODRIGUEZ HECTOR FABIAN [...] DESDE Notificación, HASTA 30/06/17".

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 31 de diciembre de 2016, la ----- designación política de la señora **ZUÑIGA LORENA MARTINA, L.P. Nº 8539 (Grupo 05), D.N.I. Nº 25.308.341, con Categoría 24** más el Plus correspondiente, como Directora de Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-

Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 31 de diciembre de 2016, la ----- designación política de la señora **VELASQUEZ MAYRA SOLEDAD, L.P. N° 46913 (Grupo 05), D.N.I. N° 35.381.157, con Categoría 22** más el Plus correspondiente, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1078/16, Artículo 2º); de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 4º) RESCINDIR, con vigencia al día 14 de febrero de 2017, el Convenio ----- suscrito en el marco del "Programa Cuidadores de Plaza" entre este Municipio y el señor **BASCUR LUIS, L.P. N° 46236, D.N.I. N° 7.579.242**, que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VII; en virtud de la renuncia presentada por el mismo; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 5º) RESCINDIR, con vigencia al día 16 de febrero de 2017, el Contrato de ----- Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 18, suscrito entre este Municipio y la señora **PADILLA MARIANELA BELEN, L.P. N° 46241 (Grupo 02), D.N.I. N° 34.811.135**, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VIII; en virtud a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 6º) RESCINDIR, con vigencia al día 21 de febrero de 2017, el Contrato de ----- Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscrito entre este Municipio y la señora **MONTERO CARRASCO CINDY NOEMÍ, L.P. N° 46961 (Grupo 02), D.N.I. N° 31.203.316**, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-, que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VIII, en virtud a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 7º) RESCINDIR, con vigencia al día 14 de marzo de 2017, el Contrato Individual ----- de Práctica Rentada suscrito entre este Municipio y la señora **PIDARELLO CID ROMINA ANTONELLA, L.P. N° 46986 (Grupo 09), D.N.I. N° 35.312.212**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo V; en virtud a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 8º) RESCINDIR, con vigencia al día 16 de marzo de 2017, el Contrato de ----- Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscrito entre este Municipio y la señora **BASILIO FLORENCIA, L.P. N° 46956 (Grupo 02), D.N.I. N° 36.649.023**, dependiente de la Subsecretaría de Turismo -Secretaría de Cultura y

Turismo- que fuera aprobado por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo IX; en virtud a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos (Informe N° 304/17).-

Artículo 9º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal ----- de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
MOLINA
GARCÍA
ROS.-**

V I S T O:

El Expediente OE N° 6343-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de abril de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que a fin de prestar un servicio eficaz, eficiente y económico, se decidió convocar e incorporar a otras empresas a dicho Servicio;

Que por Decreto N° 0636/15, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., para la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que conforme surge de la Nota N° 63/16 de la Coordinación SUBE -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2016 y el 17 de agosto de 2016, el servicio en los Ramales 3, 18, 404 y 13 fue prestado en forma gratuita;

Que en virtud de ello, los ingresos no percibidos por la empresa ascienden a la suma de \$ 645.139,66;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio reconoce la prestación en forma gratuita del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus por parte de PEHUENCHE S.A., durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 17 de agosto de 2016, abonando en compensación la suma de \$ 645.139,66, por todo concepto;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 21/17, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 394/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que dicho gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2015 y que se reservó el crédito presupuestario para lo requerido mediante la Transacción II N° 1572;

Que mediante Dictamen N° 222/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de abril de 2017 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros **PEHUENCHE S.A.**, por la cual este Municipio reconoce la prestación en forma gratuita del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus por parte de la empresa, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 17 de agosto de 2016, abonando en compensación la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 645.139,66)**, por todo concepto; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida del ----- Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO**

DECRETO Nº 0338
NEUQUÉN, 28 ABR 2017,-

VISTO:

El Expediente CD Nº 033-B-2017 y la Ordenanza Nº 13634 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea el Plan de Bulevares Urbanos de la Ciudad de Neuquén, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal delinear los requisitos técnicos básicos para estudiar, desarrollar, proteger y preservar el arbolado público y los espacios absorbentes, en la separación de manos contrarias sobre las arterias de circulación vehicular primarias o secundarias que contengan la totalidad de cuatro (4) carriles o más, teniendo en cuenta la parquización y el equipamiento complementario; como asimismo, elaborar un plan que contemple la readecuación de la infraestructura vial y drenajes naturales, poniendo en valor la defensa, recuperación y mantenimiento de los espacios verdes públicos en bulevares ejecutados, dentro de la circulación vehicular;

Que remitido el Expediente a la Secretaría de Obras Públicas para el informe respectivo, las áreas pertinentes de la Dirección General de Espacios Públicos informan que desde dichos sectores se estudia la creación de futuros proyectos de ampliaciones urbanas, nuevas trazas viales, etc. siempre que las condiciones topográficas, geotécnicas, pluvioaluvionales, de intersecciones de escurrimiento superficial e interferencias de servicios existentes, así lo permitan, todo ello por aplicación de la Ordenanza vigente Nº 10009, Bloque Temático Nº 5 de los Espacios Públicos y sus Anexos, la cual es el marco que contempla la jerarquización de los bulevares;

Que ante la vigencia de la Ordenanza Nº 10009, la ordenanza en cuestión no hace más que restringir la posibilidad de generar distintas propuestas según las características del ámbito que se pretenda desarrollar, sugiriendo no darle curso;

Que toma intervención el señor Secretario de Obras Públicas remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13634, sancionada el día 06 ----- de abril de 2017, mediante la cual se crea el Plan de Bulevares Urbanos de la

Ciudad de Neuquén, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal delinear los requisitos técnicos básicos para estudiar, desarrollar, proteger y preservar el arbolado público y los espacios absorbentes, en la separación de manos contrarias sobre las arterias de circulación vehicular primarias o secundarias que contengan la totalidad de cuatro (4) carriles o más, teniendo en cuenta la parquización y el equipamiento complementario; como asimismo, elaborar un plan que contemple la readecuación de la infraestructura vial y drenajes naturales, poniendo en valor la defensa, recuperación y mantenimiento de los espacios verdes públicos en bulevares ejecutados, dentro de la circulación vehicular; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 019-B-2017 y la Ordenanza Nº 13635 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ordenanza mencionada modifica el Artículo 5º Bis de la Ordenanza Nº 9595, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5º) Bis: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental), exclusivamente para viviendas unifamiliares o aquellas que no generen plusvalía, en hasta veinticuatro (24) cuotas, pagos iguales y consecutivos, con un interés de financiación mensual sobre saldos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. Para el caso de contribuyentes con viviendas unifamiliares que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta treinta y seis (36) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. En todos los casos, el plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.” y, en su Artículo 2º, deroga la Ordenanza Nº 13386;

Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- para el informe pertinente, ésta solicita la intervención de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-, la cual manifiesta que, en la actualidad, la mayor parte de los dictámenes producidos por la UTGUA en relación a las compensaciones urbanas, se da en edificaciones de viviendas multifamiliares y comerciales, cuyos propietarios solicitan abonar las mismas en cuotas, ya que los montos suelen ser considerables;

Que la Ordenanza Nº 13386 que se pretende derogar, permite el pago mencionado en hasta seis (6) cuotas para todos los casos, pudiéndose extender hasta en 24 cuotas para aquellos contribuyentes que no cuenten con capacidad contributiva;

Que la Ordenanza Nº 13635 en análisis, establece que la posibilidad de abonar en cuotas sea exclusiva para los casos de viviendas unifamiliares o aquellas que no generen plusvalía, dejando fuera del beneficio a quienes en la actualidad pueden pagar en 6 ó 24 cuotas, siendo estos casos los que motivan la mayoría de los dictámenes que produce la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental), además de generar algunas situaciones que perjudicarían las fuentes de ingresos de personas que quedarían fuera de la modificación, como el de una vivienda propia con uno o dos locales comerciales, es decir, “vivienda unifamiliar” con fin de lucro, en los que el propietario debe abonar compensaciones onerosas para su economía, que generalmente son afrontadas en cuotas;

Que agrega que el abono en un solo pago de los casos excluidos por la Ordenanza en cuestión perjudica el procesamiento y registro de lo construido, ya que el propietario o paraliza la construcción y se abandona el trámite, o lo retarda por grandes períodos de tiempo, sugiriendo su veto;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica advierte acerca de la redacción de la Ordenanza en análisis por cuanto por Ordenanza N° 12870 se incorpora a la Ordenanza N° 9595 el Artículo 5º) Bis; por Ordenanza N° 13386 se deja sin efecto la anterior y se incorpora a la Ordenanza N° 9595 un nuevo texto del Artículo 5º) Bis; en el caso de la Ordenanza cuestionada, al derogar la Ordenanza N° 13386, desaparece el Artículo 5º) Bis; por lo tanto, no corresponde la modificación de un Artículo inexistente, sino su incorporación a la Ordenanza N° 9595 con el nuevo texto, tal la técnica legislativa utilizada en la Ordenanza N° 13386, concluyendo que la Ordenanza N° 13635 es técnicamente inaplicable;

Que toma intervención el señor Secretario de Movilidad Urbana dando el visto bueno para proceder al veto total de la Ordenanza N° 13635, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13635, sancionada el día 06 ----- de abril de 2017, la cual en su Artículo 1º) modifica el Artículo 5º) Bis de la Ordenanza N° 9595, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º) Bis: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental), exclusivamente para viviendas unifamiliares o aquellas que no generen plusvalía, en hasta veinticuatro (24) cuotas, pagos iguales y consecutivos, con un interés de financiación mensual sobre saldos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. Para el caso de contribuyentes con viviendas unifamiliares que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta treinta y seis (36) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. En todos los casos, el plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro." y, en su Artículo 2º), deroga la Ordenanza N° 13386; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

**SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

DECRETO Nº 0355
NEUQUÉN, 03 MAY 2017

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 1814-V-16 y agregado 2406-M-16 y el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato mencionado en el Visto, se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad, a través del Decreto N° 0571/16, autorizando a la empresa Pehuenche S.A. a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en el sector que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan las Líneas 3, 18, 401 y 404;

Que el plazo del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha del efectivo inicio de los servicios;

Que asimismo, establece los requisitos jurídicos, económicos y técnicos que la empresa mencionada debe mantener durante la vigencia del Contrato de marras y sus prórrogas, los cuales se detallan en los Anexos I, II y III de dicho Contrato;

Que mediante Informe N° 05/17, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- efectúan el análisis de las actuaciones;

Que previo a la suscripción del Contrato, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 170/17), manifestando no tener observaciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto con fecha 24 de ----- abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad, a través del Decreto ° 0571/16, autorizando a la empresa mencionada a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en el sector que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan las Líneas 3, 18, 401 y 404; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Prestación de Servicios a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 3 6 3

NEUQUÉN, 27 ABR 2017

VISTO:

El expediente OE/2015/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente marras, la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Nota 16/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Servicios de Mayordomía" que no cuenta con suficiente crédito presupuestario para proceder con la Solicitud 50234/ D contratación de Vehículo y cumplimentar con la solicitud 50385/ D Adquisición de Termotanque,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.0000).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Servicios De Mayordomía	83,600
		<u>83,600</u>

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	83,600
--------	---------------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	83,600
---------------	--------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	80,000
Partida Principal:	Bienes De Capital	3,600
Actividad:	Servicios De Mayordomía	<u>3,600</u>
		83,600

TOTAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	83,600
-------	---------------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	83,600
----------------	--------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: BERMUDEZ

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0 3 9 2
NEUQUÉN 04 MAY 2017

VISTO:

El expediente OE/388/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente OE/388/M/2017, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo (Nota 22/2017), solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales, atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Bienes de Capita" y dar curso a las Solicitudes 49924/D y 50026/D,

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000)

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Servicios y Bienes de Capital", de la Actividad: Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales, sin modificar su monto total-.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para

el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento Del Plan Cultura Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	82,220
		82,220
TOTAL	Gerenciamiento Del Plan Cultura Municipal	82,220
TOTAL DEBITO		82,220

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento Del Plan Cultura Municipal	
Partida Principal:	Bienes De Capital	
Actividad:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	82,220
		82,220
TOTAL	Gerenciamiento Del Plan Cultura Municipal	82,220
TOTAL DEBITO		82,220

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO.ROS.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 / 94 CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al titular **LAGOS HECTOR FABIAN**, con domicilio constituido en calle Maipu n° 155 Cipolletti- Río Negro a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2102**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-076-7085-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo las Ordenanzas N° 6485 /94 , Ordenanza 77/10/96, Art. 2º y 3º, Ordenanza 9869/03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al titular **MALDONADO NESTOR HORACIO**, con domicilio constituido en calle Avda San Juan N° 766 Neuquén a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2107**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C N° 09-20-076-1965-0000 debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.